"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-04-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 11 de abril de 2025.

VISTOS:

Resolucion de Alcaldia N°326-10-2024-MDCPS/ALC; Informe N°253-2025/MDCPS-GDUR-EAYL de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME LEGAL N°100-2025/MDCPS-GAJ-BCCH de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°165-04-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 29230, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°113-09-2024-MDCPS/ALC, emitido con fecha 16 de setiembre del 2024, se aprobó la priorización del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en 11 unidades productoras del distrito de Canoas de Punta Sal de la provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes"** con CUI 2659364, con monto de inversión de S/6,733.481.00 soles.

Que, mediante Resolucion de Alcaldia N°326-10-2024-MDCPS/ALC, de fecha 09 de octubre del 2024, se aprobó: **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** al Comité Especial, encargado organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA** que financiará la Ejecución de elaboración del Expediente Técnico y su Ejecución de dicho Proyecto priorizado en el Acuerdo de Concejo N°113-08-2024/MDCPS-ALC, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
ING. HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAQUE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	**ING. CESAR AUGUSTO GARCIA MONTERROSO ROQUE** SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LIQUIDACION.
ABG. JULIO MIGUEL DEZAR MONTERO SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	**CPC. EDI RUBEN ALEMAN TORRES** SUB GERENCIA DE TESORERÍA
CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.	**CPC. KATHERINE ANGELITA TUME PANTA** SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-04-2025/MDCPS-ALC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente resolución.

Que, mediante Informe N°253-2025/MDCPS-GDUR, de fecha 08 de abril del 2025, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a Gerencia Municipal la reconformación del Comte especial del proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en 11 unidades Productoras de Distrito de Canoas de PuntaSa de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes"** – CUI 2659364. Remite propuesta de reconformacion de miembros de Comité de selección encargados de la conduccion del procedimiento, los mismos que se detallan:

TITULARES	SUPLENTES
ING. EDWIN ADRIAN YACILA LOMAS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	**ING. RUBY CASTILLO ARIMENDIZ** SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LIQUIDACION.
ABG. JULIO MIGUEL DEZAR MONTERO SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	**CPC. EDI RUBEN ALEMAN TORRES** SUB GERENCIA DE TESORERÍA
CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.	**CPC. KATHERINE ANGELITA TUME PANTA** SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.

Que, mediante Informe Legal N°100-2025/MDCPS-GAJ-BCCH, de fecha 09 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal a la Gerencia Municipal, conforme a lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO.- RESULTA VIABLE RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA, DEL PROYECTO: **Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en 11 unidades Productoras Distrito de Canoas de PuntaSa de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-04-2025/MDCPS-ALC.

de Tumbes", según la propuesta contenida en el informe N°253-2025/MDCPS-GDUR-EAYL, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe N°165-04-2025-MDCPS-GM-EZT, de fecha 10 de abril de 2025, del Gerente Municipal, precisa que resulta necesario Reconformar el Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento. según la propuesta contenida en el informe N°253-2025/MDCPS-GDUR-EAYL, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

En atención a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA, DEL PROYECTO: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en 11 unidades Productoras Distrito de Canoas de PuntaSa de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes"**, priorizado en el Acuerdo de Concejo N°113-08-2024/MDCPS-ALC, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
ING. EDWIN ADRIAN YACILA LOMAS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	**ING. RUBY CASTILLO ARIMENDIZ** SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LIQUIDACION.
ABG. JULIO MIGUEL DEZAR MONTERO SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	**CPC. EDI RUBEN ALEMAN TORRES** SUB GERENCIA DE TESORERÍA
CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.	**CPC. KATHERINE ANGELITA TUME PANTA** SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Relaciones Públicas y de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE